



**Resolución Rectoral N° 0086-R-2022**  
**Piura, 27 de enero de 2022**

**VISTO**

Los expedientes N° 0007-6901-22-2 (26.01.2022) y N° 0006-6901-22-2 (26.01.2022), que remite la **Mg. NATALIA HUIMAN SEMINARIO**, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0037-CU-2021 del 26 de febrero de 2021, se resuelve aprobar, las modificaciones del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Piura;

Que, con Oficio N° 0020-J-OPEYPTO-UNP-2022 de fecha 26 de enero de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se dirige al Titular del Pliego para manifestarle que la Jefatura de la Unidad de Presupuesto informa que su oficina es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto, labor muy recargada y de responsabilidad, por lo que solicita la designación de un especialista en Presupuesto; de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente y Ley Marco del Empleo Público: Capítulo II-Clasificación, el personal del empleo público tiene clasificaciones, por lo que corresponde al responsable de Área, el Grupo Ocupacional de Servidor Público de Especialista, con nivel remunerativo F-1. En tal sentido, solicita la designación de la siguiente servidora como **Especialista en Presupuesto**, la misma que tendrá vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022;

NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD DE PRESUPUESTO	NIVEL
María del Socorro Talledo Vásquez	Área de Presupuesto	F-1

Que, mediante el Oficio N° 0019-J-OPEYPTO-UNP-2022 de fecha 26 de enero de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se dirige al Titular del Pliego para manifestarle que la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Modernización informa que su oficina solicita la designación de dos especialistas; de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente y Ley Marco del Empleo Público: Capítulo II-Clasificación, el personal del empleo público tiene clasificaciones, por lo que corresponde a los responsables de Área, el Grupo Ocupacional de Servidor Público de Especialista, con nivel remunerativo F-1. En tal sentido, solicita la designación de los siguientes servidores como **Especialistas de Racionalización y Planes y Proyectos** respectivamente, la misma que tendrá vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022;

NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION	NIVEL
Emilio Eduardo Bermejo Requena	Área de Racionalización	F-1
Tomás Gómez Sernaque	Área de Planes y Proyectos	F-1

Que, con Oficio N° 121-R-UNP-2022, el Señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la emisión del documento resolutivo, en la cual se designa a los mencionados servidores como especialistas de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, según los Oficio N° 0019-J-OPEYPTO-UNP-2022, y Oficio N° 0020-J-OPEYPTO-UNP-2022, con el nivel remunerativo correspondiente;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece en su Art. 77° lo siguiente:

**“La DESIGNACIÓN, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.**

Que, es importante tener en cuenta que el Art.2° del Decreto de Urgencia 016-2020, prevé:

“Artículo 2. Reglas para el ingreso a las entidades del Sector Público:

Para el ingreso a las entidades del Sector Público, comprendidas en el inciso 1 del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1442, con independencia del régimen laboral al que pertenecen, se debe observar lo siguiente:





**Resolución Rectoral N° 0086-R-2022**  
**Piura, 27 de enero de 2022**

1. El ingreso a las entidades del Sector Público se realiza a través de un concurso público en estricto cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y complementarias vigentes, que regulan la contratación de personal, así como las normas de ingreso de personal de cada Sector.
2. **Lo dispuesto en el numeral 1 no es aplicable para la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y demás normativa sobre la materia, según corresponda”.**

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales que le confiere el cargo.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a partir del **01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022**, a los servidores que a continuación se detallan como Especialistas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el nivel remunerativo correspondiente:

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		
NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD DE PRESUPUESTO	NIVEL
María del Socorro Talledo Vásquez	Área de Presupuesto	F-1
NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION	NIVEL
Emilio Eduardo Bermejo Requena	Área de Racionalización	F-1
Tomás Gómez Sernaque	Área de Planes y Proyectos	F-1

**ARTÍCULO 2º.- AGRADECER**, al **CPC. Wilmer Vite Martínez**, por sus servicios prestados como Jefe de Racionalización.

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR**, a la Unidad de Recursos Humanos, para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue a los servidores citados en el artículo 1° el equivalente al diferencial correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.- DEJAR**, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,INTs(5), URH(4),OPEYPTO,OCL,ARCHIVO(2)  
14 copias / Бкпа



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL